UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANTA FÍSICA

OBJETO CONTRACTUAL: Obras civiles de construcción de los "Centros de Escucha" de la Universidad del Magdalena, de acuerdo con especificaciones y cantidades descritas en cada ítem del presupuesto anexo generado por el GIPF.

No DE ORDEN O CONTRATO: ODO – VEX – 0001 – 2025
CLASE DE ORDEN O CONTRATO: OBRA CIVIL
PLAZO DE LA ORDEN O CONTRATO: La presente orden tiene una duración de (1) mes.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN O CONTRATO:	01/10/2025
FECHA DE INICIO:	14/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/11/2025
VALOR:	$53.618.201,00

INFORME DE SUPERVISIÓN

I. Introducción

El presente informe tiene como objetivo presentar la ejecución final del proyecto de Construcción de los Centros de Escucha de la Universidad del Magdalena, correspondiente a la orden de obra civil ODO – VEX – 0001 – 2025. Este documento recoge la información técnica y administrativa basada en el presupuesto aprobado y las visitas de supervisión realizadas por el supervisor.

II. Estado General del Proyecto

El proyecto presenta un avance físico general del 100%, evidenciándose el cumplimiento de las actividades de obra civil contratadas.

III. Observaciones Detalladas

El proyecto presenta un cumplimiento del 100%.

IV. Recomendaciones

1. Se recomienda incluir los espacios de los centros escucha, en el plan y presupuesto de mantenimiento semestrales de la institución.

V. Lista de chequeo

1. Los centros escucha fueron adecuados en el primer nivel de los edificios Sierra y Ciénaga, por lo cuál garantiza accesibilidad a toda la población estudiantil.
2. Los centros escucha fueron dotados con equipos de sistema de acondicionamiento de aire para garantizar la ventilación.
3. Los centros escucha cuentan con iluminación artificial
4. Los centros escucha fueron dotados con su respectivo mobiliario.

Vi. Conclusiones

El proyecto de construcción de los Centros de Escucha de la Universidad del Magdalena se ejecutó conforme a las metas establecidas, cumpliendo con sus actividades contractuales y presupuestales. Las obras están concluidas y recibidas a satisfacción dentro del plazo establecido.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

CONTRATO No.ODO – VEX 0001 – 2025						
CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS A LA FECHA DEL ACTA PRESUP. MODIFICADO	ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	CANTIDAD	CANT EJECUTADA	% EJECUTADO
	CONSTRUCCION AULAS ABIERTAS REMODELACION					
1	PRELIMINARES					
1.01	CERRAMIENTO					
1.01.01	Instalación de cerramiento provisional en tela de polipropileno verde con una altura de 2.10m. Incluye suministro, transporte e instalación de la tela, estructura en larguero común	Glb	2,00	2,00	2,00	100%
2	DEMOLICIONES Y DESMONTES					
2.01	DEMOLICIONES MUROS EXISTENTES					
2.01.01	DEMOLICIÓN, MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO PARA VANO DE PUERTA de H: 2,1 m aprox. y coformación de vano de puerta, filos y dintel, cargue, transporte y botada de escombros, espesor de 10-15 cm. Incluye demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Glb	1,00	1,00	1,00	100%
2.01.02	DEMOLICIÓN, de escalon en concreto 0,14 m de altura aprox. cargue, transporte y botada a punto de acopior de. Incluye demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	Und	1,00	1,00	1,00	100%
3	MUROS MAMPOSTERIA Y SUPERBOARD					
3.01	MUROS EN MAMPOSTERIA					
3.01.01	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 10x20x40 cm. ESPESOR DE 10. resistencia 10 Mpa. Incluye el suministro y transporte del bloque, mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m, trabas, remates de enrases.Todos los cortes serán realizados a máquina.	Glb	1,00	1,00	1,00	100%
3.02	MUROS EN SUPERBOARD					

3.02.01	Suministro, transporte y colocación de muro en SUPERBOARD . Incluye, placa yeso 6mm, debidamente acabado, pintura tipo 1, 2 manos, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, frescasa, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todo los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	35,00	31,00	31,00	100%
4	**ACABADOS MUROS CIELOS Y PISOS**					
4.01	**REVOQUE INTERIOR**					
4.01.01	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	Glg	1,00	1,00	1,00	100%
4.01.02	Colocación de ESTUCO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	Glb	1,00	1,00	1,00	100%
4.01.03	Colocación de GRANIPLAST PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	Glb	1,00	0,00	0,00	0%
4.02	**PINTURA INTERIOR - EXTERIOR**					
4.02.01	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS en mamposteria, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre MUROS revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o similar diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	Glb	1,00	1,00	1,00	100%
4.03	**CIELORASOS**					

4.03.01	Suministro, transporte y colocación de cielo falso en draywall doble cara . Incluye, placa yeso1/2, masillado inicial, pintura tipo 1 tipo 1, 3 manos, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes y todo los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamient, soportes iternos para rigidez.	M2	20,00	20,00	20,00	100%
5	**CARPINTERIA**					
5.01	Puerta en madera entamborada con marcos panel proncipal en laminas decorativas resistentes al impoacto, incluye cerradura de primera calidad, gato, tope y todo lo necesario para su ejecución	Und	2,00	2,00	2,00	100%
5.02	Reinstalación y , mantenimiento cambio de pintura, bisagras de puerta existente, incluye cerradura de primera calidad, gato, tope y todo lo necesario para su ejecución	Und	1,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
5.03	Escritorio recto de 1.20m de largo x 0.60m de ancho x 0.73 m de alto con tapa pierna, con superficie en aglomerado de 30 mm de espesor enchapado en papeles decorativos tipo formica de alto tráfico F8 con balance, bordes en PVC termo fundido, soporte metálico con pintura electrostática, patas metálicas con pintura electrostática (las patas en el frente del escritorio deberán iniciar luego de mínimo 10cm de voladizo de la superficie del escritorio para evitar limitar o incomodar el espacio disponible del usuario al estar sentado) y niveladores en polipropileno, tapa piernas en aglomerado de aproximadamente 18mm de espesor enchapado en papeles decorativos tipo formicaconcantos en PVC termo fundido, archivador pedestal 2x1 dos cajones auxiliares y un cajón carpetero, con cerradura y llaves con todos sus componentes para su correcta instalacióny funcionamiento (Verificar ubicación y medidas en plano y rectificar en sitio) (Colores de acabados por definir).	Und	2,00	2,00	2,00	100%

5.04	Silla Operativa con espaldar con marco perimetral en polipropileno tapizado en tela malla poliéster y soporte lumba regulable en altura y profundidad. Asiento tapizado en paño,con espuma laminada densidad 26, mecanismo basculante con un bloqueo a 90°, regulación de tensión mediante perilla. Neumático con elevación a gas. Base en nylon con ruedas nylon, brazos con estructura en polipropileno regulable en altura. Es indispensable Incluir la fichatécnica de la silla con todos los detalles de acabados, dimensiones y especificaciones técnicas con imagen de la misma.(El diseño debe ser diferente al de las sillas operativas).	Und	2,00	2,00	2,00	100%
5.05	Silla con apoya brazos, con espaldar y asiento tapizado, ERGONOMICAS, con estructura, 4 patas en tubo en acero C.R. redondo Ø1 calibre 16, con acabado en pintura electrostática negra o gris, con toda su tornilleria y accesorios. Con espaldar y asiento tapizado. Colores de acabados por definir.	Und	4,00	4,00	4,00	100%
6	**REDES ELECTRICAS Y DE VOZ Y DATOS**					
6.01	Obra eléctrica para la construcción de salida de puntos de fuerza a 110 v en estructura cuadrada incluye mano de obra, tubería en pvc SCH 40 O EMT y cableado de fuerza libre de halogeno calibre 12 o encahuchetado 3 x 12, e sistema a tierra en cable incluye toma luminie arquea demoliciones, resanes y todo lo demás para su correcta construcción.	Und	6,00	6,00	6,00	100%
6.02	Obra eléctrica para la construcción de salidas de punto de luces en techo de estructura metalica incluye tubería en pvc SCH 40 O EMT y cableado de fuerza libre de halogeno calibre 14 o cable enchuchetado 3 x 14 , retorno e sistema a tierra en cable incluye lámpara 30 w led con interruptor doble silvania para sobreponer mano de obra y todo lo demás para su correcta construcción.	Und	6,00	4,00	4,00	100%
6.03	suministro e instalación de acometida 2f en calibre 12 cu + 12 n + 12 t en tuberia de 3/4" PVC Y emt incluye accesorios	M2	130,00	129,80	129,80	100%
6.04	Comprende el Suministro e Instalación de Cable UTP Cat 6a 10G Panduit, marquilla tipo click para cable utp en los dos extremos del cable y marquilla en el faceplate, Trackjack Cat 6a 10G Panduit, faceplate Sencillo, patch cord de 2 mts para la estacion de trabajo , INCLUYE CANAQLIZACIÓN Y CABLE HASTA 60 m.	Und	4,00	2,00	2,00	100%

7	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**					
7.01	Aire acondicionado mini split 12000BTU marca LG REFRIGERANTE R410A DE LAS MARCAS REFERENCIADAS TALES COMO MCQUAY, DAIKIN, HISENSE, MIDEA Y/O LG INVERTER, CON CORRIENTE A 220 VOLTIOS, INCLUYE PUNTO DE FUERZA Y DENAJE. Y todos los elmentos necesarios para su instalación.	Und	2,00	2,00	2,00	100%
8	**ASEO GENERAL**					
8.01	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	Und	1,00	1,00	1,00	100%
9	**OBRAS ADICIONALES O NO PREVISTAS**					
9.01	Suministro e instalación de puertas metalicas en lamina calibre 20 mm. Incluye marco, cerradura y visagras	Und	2,00	2,00	2,00	100%
9.02	Construccion de rampa en concreto, con drenaje en tubo PVC de 3 pul para los puestos de mantenimiento.	Und	2,00	2,00	2,00	100%
9,03	Suministro e instalacion de guarda escoba de gress	Und	22,00	22,00	22,00	100%
	AVANCE EJECUCIÓN TOTAL PROYECTO					100%

Firman:

Ing. José Luis Pacheco Pérez Apoyo a Supervisor de Obra	Ing. Héctor Alexander Vargas Cardona Supervisor GIPF – UNIMAGDALENA

Fecha: Santa Marta, 14 de noviembre de 2025.

ANEXO - REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente a las actividades ejecutadas durante el proceso de construcción.

Estado inicial de las áreas a intervenir





UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANTA FISICA

INFORME

Avance de las obras





Instalación de estructura para montaje de muros en superboard y techo



Cambio de puertas de áreas de trabajo



Instalación de aislante acústico en muros de superboard



Instalación de laminas en superboard



Instalación de acometida eléctrica e instalación de frescasa



Instalación acometida eléctrica y de datos



Instalación de cableado eléctrico en segundo espacio



Instalación de superboard exterior



Frescasa en el segundo espacio



Comienzo de acabados externos en muros



Regatas de instalaciones de datos

Obras interiores



Estado final de las áreas interveni



Interior de los espacios intervenidos



Interior de los espacios intervenidos



Exterior de los espacios



ANEXOS CONTRACTUALES

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

ORDEN DE OBRA CIVIL N° ODO – VEX 0001 – 2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE		INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Razón Social:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	**Nombre:**	Jairo Enrique Peralta Ferreira
Dirección:	Calle 29H3 N° 22-01	**C.C. N°:**	12.539.481 expedida en Santa Marta
		Dirección:	Calle 99 # 49D 156 - Casa 3 - Barranquilla
Teléfono:	(57-5) 4381000	**Teléfono:**	3106158433
Nit.:	891.780.111 – 8	**Correo Electrónico:**	jairoperaltaferreira@gmail.com
Fecha de propuesta:	26 de septiembre de 2025		

En virtud que la propuesta presentada por **Jairo Enrique Peralta Ferreira,** ha sido aceptada por parte de **UNIMAGDALENA**, las partes acuerdan celebrar la presente orden, la cual se regirá por las siguientes:

CONDICIONES:

1. OBJETO: La presente orden tiene por objeto las obras civiles de construcción de los *"Centros de Escucha"* de la Universidad del Magdalena, de acuerdo con especificaciones y cantidades descritas en cada ítem del presupuesto anexo generado por el GIPF, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por UNIMAGDALENA para cada una de las instalaciones a intervenir. **Parágrafo**: El Contratista se obliga a cumplir con las condiciones especiales establecidas en las especificaciones y cantidades descritas en cada ítem del presupuesto anexo generado por el GIPF. Así como en la solicitud de propuesta, y a mantener en la obra el personal mínimo requerido por UNIMAGDALENA. La propuesta hace parte integral de la presente orden.

2. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con UNIMAGDALENA.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: UNIMAGDALENA pagará los gastos que ocasione la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2135 de 16 de septiembre de 2025.

4. VALOR: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/Cte. ($53.618.201,00).** El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5. FORMA DE PAGO: UNIMAGDALENA cancelará el valor de la presente orden en **PAGOS PARCIALES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se reciban las obras contratadas y se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor. **Parágrafo Primero:** El Grupo de Compra y Administración de Bienes, se encargará de corroborar que los elementos entregados por El Contratista al Supervisor se hallen de conformidad con las especificaciones establecidas por UNIMAGDALENA y, luego, efectuará el respectivo ingreso al inventario. **Parágrafo Segundo:** En caso que El Contratista no cumpla sus compromisos laborales con el personal relacionado con la ejecución del contrato, no les pague a sus trabajadores o a sus proveedores, o en general, sea objeto de reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del contrato, UNIMAGDALENA podrá retener cualquiera de los pagos pendientes hasta tanto El Contratista presente paz y salvo de las reclamaciones. **Parágrafo Segundo:** UNIMAGDALENA girará a favor del Contratista en calidad de anticipo lo correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%). **Parágrafo Tercero:** El Contratista deberá presentar Plan de Inversión del anticipo para aprobación y trámite de pago por parte del **Supervisor. Parágrafo Cuarto:** La amortización del anticipo se realizará en cada pago parcial de acuerdo al porcentaje correspondiente al respectivo anticipo, en caso de un sólo pago, en éste se deberá amortizar la totalidad del anticipo entregado.

6. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente orden tiene una duración de UN (1) MES. El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden. El plazo de ejecución de la orden se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: **I.** Suscripción. **II.** Registro Presupuestal. **III**. Aprobación de la Garantía Contractual. **IV**. Suscripción del Acta de Inicio.

7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En razón a que la presente orden de obra es de carácter civil, no genera para UNIMAGDALENA la obligación de pagar prestaciones sociales y/o cualquier otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el numeral 4, por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución de la misma. **Parágrafo:** En todo caso, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no

permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

8. GARANTÍA CONTRACTUAL: El Contratista se obliga a constituir una Póliza Única de Garantía a favor de Entidades Estatales, en una aseguradora que esté avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **a) Amparo de cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, con una vigencia igual al término de ejecución de la orden y cuatro (4) meses más. **b) Amparo de manejo y correcta inversión del anticipo:** La cual se constituye por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término de ejecución de la orden y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de salarios y prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden, con vigencia igual al término de ejecución de la orden y tres (3) años más**. d) Amparo de estabilidad de la obra:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total de la orden, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de terminación de los trabajos. **e) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y un (1) año más. **f) Amparo de responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, con una vigencia igual al término de ejecución de la orden y cuatro (4) meses más. **Parágrafo Único:** Si el valor inicial de la presente orden se adiciona o se amplía el plazo, El Contratista deberá ampliar los amparos antes mencionados conforme a lo establecido en el acuerdo adicional.

9. NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán en su forma y efectos la presente orden son: El Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 003 de 2015 y sus resoluciones reglamentarias o complementarias, Resolución Rectoral N° 998 de 2015 y demás normas civiles y/o comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden.

10. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá certificar al momento de la suscripción de la presente orden y durante la ejecución de la misma, que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar conforme a su naturaleza jurídica y tributaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 o las normas que los modifique, adicione, derogue o sustituya. **Parágrafo:** El Contratista deberá conocer, entender y cumplir con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 a la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo o las normas que las sustituyan modifiquen o deroguen. De igual manera, con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 870 del 21 de diciembre de 2018 "*Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad del Magdalena*". Así como las diferentes políticas institucionales que le conciernan de acuerdo al desarrollo de la ejecución del objeto de la orden. Igualmente, El Contratista debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato u orden y en caso de subcontratación, deberá hacerla cumplir a sus subcontratistas.

11. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

12. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo de **Profesional Especializado Responsable del Grupo de Infraestructura y Planta Física** o a quien se delegue, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la misma, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 998 de 2015 "*Por medio de la cual se reglamenta el Manual de Supervisión y/o Interventoría de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA*", especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución de la orden. **2.** Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución de la orden. **3.** Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por El Contratista. **4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. **5.** Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por El Contratista por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. **6.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución de la orden. **7.** Las establecidas en el acto administrativo que reglamente las funciones de supervisión y/o interventoría. **8.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por UNIMAGDALENA en el desarrollo de la orden. **Parágrafo:** Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar la presente orden. La nueva designación se efectuará por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita de la cual deberá enviarse copia al anterior supervisor y al contratista. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución de la orden, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinente. Si no es posible la suscripción conjunta el Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra la orden al asumir la supervisión.

13. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a UNIMAGDALENA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o

propiedades de terceros, ocasionados por El Contratista, su(s) subcontratista(s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución de la orden.

14. NORMATIVIDAD Y/O POLITICAS INSTITUCIONALES: El Contratista y/o subcontratistas se obligan durante el plazo de ejecución de la presente orden al cumplimiento de la Normativa Institucional, en especial lo que corresponde al "*Protocolo para la prevención y atención de la violencia basada en género y violencia sexual en la Universidad del Magdalena*" establecido mediante Acuerdo Superior N° 010 del 21 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 248 de 1995 y 1257 de 2008. **Parágrafo:** La Violencia basada en género y violencia sexual comprende todo acto por parte del Contratista y/o subcontratistas en contra de funcionarios, estudiantes, docentes, contratistas o visitantes de UNIMAGDALENA, consistente en: Violencia sexual (Acoso sexual, violación, violación correctiva, cultura de la violación), así como violencia digital (ciberacoso, sexteo o sexting, doxing) y cualquier otra acción que atente contra derechos fundamentales como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación, entre otros.

15. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a que la información que tenga carácter reservado y que le ha sido suministrada por UNIMAGDALENA en relación con esta orden, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al Contratista y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de la orden. **Parágrafo único:** En caso de que El Contratista incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, UNIMAGDALENA tendrá derecho a exigir al Contratista el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones y/o ejecución del objeto de la presente orden por parte del Contratista, éste autoriza para que UNIMAGDALENA, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a UNIMAGDALENA. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y en la Resolución Rectoral N° 828 de 2018. **Parágrafo Primero:** El Contratista autoriza para que el valor de la Cláusula Penal a la que se hace referencia sea descontado de los pagos que falten por efectuarse a su favor. De no ser esto posible, el pago de dicho valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única de Cumplimiento, en caso de haberse establecido, en caso contrario, se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal. **Parágrafo Segundo:** El Contratista, renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.

17. TRABAJOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS: UNIMAGDALENA podrá ordenar al Contratista por escrito trabajos adicionales y/o complementarios y éste estará en la obligación de ejecutarlos, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutar esta obra o para protegerla. Se entiende por trabajos adicionales y/o complementarios, aquellos que: **i)** no están incluidos en las condiciones originales de la orden y por esta misma razón, no pueden ejecutarse con los precios del mismo, **ii)** por su naturaleza puedan ejecutarse con las especificaciones iniciales de la orden o sus variaciones no substanciales, **iii)** cuyos ítems tengan precios unitarios pactados, **iv)** que no están incluidos en las condiciones originales de la orden y por esta misma razón, no puedan ejecutarse con los precios de dichas condiciones. Los precios que se aplicarán para el pago de los trabajos complementarios serán los que se convengan con El Contratista mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con El Contratista el precio de los trabajos complementarios, UNIMAGDALENA podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del Contratista. Por costo directo se entenderá las siguientes partidas. **a)** El valor de los materiales puestos al pie de la obra. **b)** Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por El Contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. **c)** El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del Contratista. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de Infraestructura -CCI o la entidad que se organice para tal fin.

18. ALCANCES DE MODIFICACIÓN: Los trabajos encomendados por UNIMAGDALENA podrán modificarse de común acuerdo a través de actas entre El Contratista y El Supervisor en cuanto a mayores y menores cantidades de obra. En cuanto a modificaciones de valor y plazo de ejecución, se harán a través de documentos otrosí modificatorio suscrito por las partes. Dichas actas y modificatorios harán parte integral de la presente orden.

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se constituyen en causales para la terminación de la presente orden, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente orden, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento de la presente orden. **d)** La declaración de quiebra del

Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la presente orden. **f)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a UNIMAGDALENA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, por antecedentes de la presente orden que no se conocían en el momento de la contratación o por la violación de normativa institucional que impida continuar la ejecución del objeto de la presente orden. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **Parágrafo Primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en los Literales **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, **f)** y **g)** UNIMAGDALENA podrá dar por terminada la presente orden dando aviso por escrito dirigido al Contratista con una anticipación de tres (03) días hábiles sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo:** En el caso del Literal **h)** o cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente orden, se deberá suscribir Acta de terminación anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso terminación anticipada de la presente orden, se deberá realizar acta de liquidación conforme lo dispone el numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 “Estatuto de Contratación” de UNIMAGDALENA.

20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de UNIMAGDALENA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. b)** El Contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de UNIMAGDALENA, lo haga(n) en su nombre. **c)** El Contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **d)** El Contratista no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.

21. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN: Las partes de común acuerdo suscribirán el Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de recibo a satisfacción o acta de Recibo Final, en la cual se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que llegasen las partes si hubiere lugar a ello. En caso que El Contratista no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral, dentro del término antes mencionado, UNIMAGDALENA podrá realizar la liquidación de manera unilateral. En todo caso esta liquidación se efectuará dentro del término establecido para los Contratos Estatales en general.

22. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. No obstante, lo anterior, **a)** Si en cumplimiento de la Ley El Contratista tuviere que cederla, UNIMAGDALENA deberá autorizar la cesión a un cesionario que diere suficientes garantías de seguir ejecutándola; **b)** Si El Contratista no pudiere continuar con la ejecución de la misma, UNIMAGDALENA podrá celebrar a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de UNIMAGDALENA.

23. DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos forman parte integral de la presente orden. **Persona Natural: a)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad para Contratar. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Copia del documento válido de identificación del Contratista. **d)** Formato CO-F07 Acta de Evaluación de la Propuesta Persona Natural. **e)** Copia del Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado. **f)** Propuesta firmada. **g)** Copia y certificado de vigencia de la tarjeta profesional del ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta. **h)** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución de la orden.

24. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. (Magdalena).

25. CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las partes podrán dar por terminado la presente orden. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas, los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.

26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma de las partes. **Requisitos de Ejecución:** La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes

requisitos: **a)** UNIMAGDALENA realice el correspondiente Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de la Garantía Contractual. **c)** Suscripción del acta de inicio. **Parágrafo Primero:** El Contratista deberá presentar para aprobación la garantía contractual correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la orden. **Parágrafo Segundo:** El anticipo deberá pagarse antes de la suscripción del acta de inicio en caso de haberse acordado. **Parágrafo Tercero:** UNIMAGDALENA deberá descontar de cualquiera de las formas de pago establecidas en esta orden, los impuestos a que haya lugar. Los requisitos a cargo del Contratista deberán ser cumplidos por éste; en caso contrario, UNIMAGDALENA podrá dar por terminada unilateralmente la orden.

27. NOTIFICACIONES: El Contratista acepta con la suscripción de la presente orden, recibir notificaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución de la misma en el correo electrónico establecido en su propuesta, en el registrado en el directorio de proveedores o contratistas de UNIMAGDALENA y/o en el dispuesto en el certificado de existencia y representación legal.

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., al primer (01) días del mes de octubre de 2025



ALVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social.



JAIRO ENRIQUE PERALTA FERREIRA
Contratista.

Proyectó: *Oliver Orozco Sanjuanelo, abogado asesor externo.*

ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA: 14/10/2025

OBJETO CONTRACTUAL: obras civiles de construcción de los "Centros de Escucha" de la Universidad del Magdalena.

N° DE ORDEN O CONTRATO: ODO – VEX 0001 – 2025

CLASE DE ORDEN O CONTRATO: OBRA CIVIL

PLAZO DE LA ORDEN O CONTRATO: La presente orden tiene una duración de UN (1) MES. El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden. El plazo de ejecución de la orden se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Suscripción. II. Registro Presupuestal. III. Aprobación de la Garantía Contractual. IV. Suscripción del Acta de Inicio.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN O CONTRATO:	01/10/2025
FECHA DE INICIO:	14/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/11/2025
VALOR:	$ 53.618.201,00

INTERVINIENTES:

UNIMAGDALENA: HÉCTOR ALEXANDER VARGAS CARDONA – P.E. GIPF / SUPERVISOR

CONTRATISTA: JAIRO ENRIQUE PERALTA FERREIRA

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

REQUISITO	SI/NO – N/A
FIRMA DE LA ORDEN O CONTRATO:	SI
COMPROMISO PRESUPUESTAL:	SI
GARANTÍA CONTRACTUAL APROBADA:	SI
PLAN DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO*:	N/A*

(*El contratista renunció al anticipo por medio de comunicación escrita enviada al supervisor el 14/10/2025.)

- **Número y fecha del compromiso presupuestal:**

N° Compromiso presupuestal	Fecha	Valor
36933	01/10/2025	$ 53.618.201,00

GARANTÍA CONTRACTUAL:

Aseguradora	N° de Póliza	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia		Fecha de Aprobación de la Póliza
				Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**85-40-101065270**	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ **5,361,820.10**	01/10/2025	**01/03/2026**	
		BUEN MANEJO Y CORRECTA	$ **26,809,100.50**	01/10/2025	**01/03/2026**	

		INVERSIÓN DEL ANTICIPO				14/10/2025
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ **5,361,820.10**	01/10/2025	**01/11/2028**	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ **5,361,820.10**	01/10/2025	**01/11/2030**	
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$ **5,361,820.10**	01/10/2025	**01/11/2026**	

N° de Póliza Anexa de Responsabilidad Civil Extra-Contractual	Valor Asegurado	Vigencia		Fecha de Aprobación de la Póliza
		Desde	Hasta	
85-40-101065270	$ **5,361,820.10**	01/10/2025	**01/11/2026**	14/10/2025

Una vez verificado que los requisitos enunciados anteriormente fueron cumplidos por el Contratista, las personas aquí intervinientes acuerdan dar inicio a la Orden o Contrato referido.

La presente acta forma parte de la Orden o Contrato por lo cual se anexará al expediente del mismo.

HÉCTOR VARGAS CARDONA
SUPERVISOR

JAIRO ENRIQUE PERALTA FERREIRA
CONTRATISTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-44-101141044**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**11**	**2025**	**14**	**10**	**2025**	**00:00**	**14**	**11**	**2030**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PERALTA FERREIRA, JAIRO ENRIQUE	**CC: 12.539.481**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 99 NRO. 49 D - 156 CA 3 BRR VILLA SANTOS	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3106158433

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	**NIT: 891.780.111-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 29 H3 NRO. 22 - 1	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORDEN DE OBRA CIVIL N ODO VEX 0001 2025 REFERENTE A LA PRESENTE ORDEN TIENE POR OBJETO LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ESCUCHA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN CADA ITEM DEL PRESUPUESTO ANEXO GENERADO POR EL GIPF, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR UNIMAGDALENA PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES A INTERVENIR. PARAGRAFO:EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN CADA ITEM DEL PRESUPUESTO ANEXO GENERADO POR EL GIPF. ASI COMO EN LA SOLICITUD E PROPUESTA, Y A MANTENER EN LA OBRA EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR UNIMAGDALENA. LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN
//
ESTABILIDAD DE LA OBRA TIENE UNA DURACION DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**$5,361,820.10**	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	**14/10/2025**	**14/11/2026**	**$5,361,820.10**	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**$26,809,100.50**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**14/11/2025**	**14/11/2030**	**$5,361,820.10**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**14/10/2025**	**14/11/2028**	**$5,361,820.10**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE DA INICIO AL AMPARO DE ESTABILIDAD DE ACUERDO A ACTA FINAL DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******48,256,380.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101141044

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101141044	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2025	14	10	2025	00:00	14	11	2030	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PERALTA FERREIRA, JAIRO ENRIQUE		**CC: 12.539.481**
DIRECCIÓN: CL 99 NRO. 49 D - 156 CA 3 BRR VILLA SANTOS	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3106158433

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA		**NIT: 891.780.111-8**
DIRECCIÓN: CL 29 H3 NRO. 22 - 1	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	4381000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101141044

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-44-101141044**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**10**	**2025**	**14**	**10**	**2025**	**00:00**	**14**	**11**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PERALTA FERREIRA, JAIRO ENRIQUE	**CC: 12.539.481**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 99 NRO. 49 D - 156 CA 3 BRR VILLA SANTOS	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3106158433

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	**NIT: 891.780.111-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 29 H3 NRO. 22 - 1	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORDEN DE OBRA CIVIL N ODO VEX 0001 2025 REFERENTE A LA PRESENTE ORDEN TIENE POR OBJETO LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ESCUCHA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN CADA ITEM DEL PRESUPUESTO ANEXO GENERADO POR EL GIPF, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR UNIMAGDALENA PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES A INTERVENIR. PARAGRAFO:EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN CADA ITEM DEL PRESUPUESTO ANEXO GENERADO POR EL GIPF. ASI COMO EN LA SOLICITUD E PROPUESTA, Y A MANTENER EN LA OBRA EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR UNIMAGDALENA. LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN
//
ESTABILIDAD DE LA OBRA TIENE UNA DURACION DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**$5,361,820.10**	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	**14/10/2025**	**14/11/2026**	**$5,361,820.10**	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**$26,809,100.50**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**14/11/2025**	**14/11/2030**	**$5,361,820.10**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**14/10/2025**	**14/11/2028**	**$5,361,820.10**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE REALIZA MOVIMIENTO PARA APLICAR ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****230,234.00	$ *******8,000.00	$ ******45,264.00	$ **********283,498.00	$ *******48,256,380.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101141044

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101141044	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	10	2025	14	10	2025	00:00	14	11	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PERALTA FERREIRA, JAIRO ENRIQUE		**CC: 12.539.481**
DIRECCIÓN: CL 99 NRO. 49 D - 156 CA 3 BRR VILLA SANTOS	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3106158433

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA		**NIT: 891.780.111-8**
DIRECCIÓN: CL 29 H3 NRO. 22 - 1	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	4381000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101141044

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-40-101065270**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**10**	**2025**	**14**	**10**	**2025**	**00:00**	**14**	**03**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
PERALTA FERREIRA, JAIRO ENRIQUE	**CC: 12.539.481**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 99 NRO. 49 D - 156 CA 3 BRR VILLA SANTOS	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3106158433

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	**NIT: 891.780.111-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 29 H3 NRO. 22 - 1	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381000

BENEFICIARIO: 891780111 - UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR / ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO ORDEN DE OBRA CIVIL N ODO VEX 0001 2025 REFERENTE A LA PRESENTE ORDEN TIENE POR OBJETO LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE ESCUCHA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN CADA ITEM DEL PRESUPUESTO ANEXO GENERADO POR EL GIPF, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR UNIMAGDALENA PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES A INTERVENIR. PARAGRAFO:EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN CADA ITEM DEL PRESUPUESTO ANEXO GENERADO POR EL GIPF. ASI COMO EN LA SOLICITUD E PROPUESTA, Y A MANTENER EN LA OBRA EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR UNIMAGDALENA. LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN
//
TOMADOR. JAIRO ENRIQUE PERALTA FERREIRA
ASEGURADO JAIRO ENRIQUE PERALTA FERREIRA / UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
BENEFICIARIOS. TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**$5,361,820.10**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**$5,361,820.10**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**$5,361,820.10**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE REALIZA MOVIMIENTO PARA APLICAR ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES,

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******50,000.00	$ *******3,000.00	$ ******10,070.00	$ ***********63,070.00	$ ********5,361,820.10	CONTADO

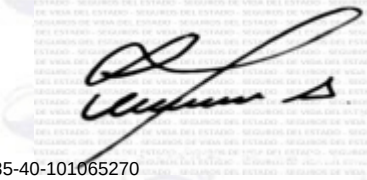
INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DIRECTA	4013	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

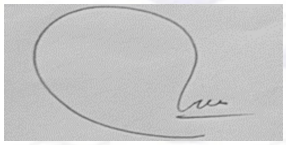
NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA



85-40-101065270

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101065270	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	10	2025	14	10	2025	00:00	14	03	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL PERALTA FERREIRA, JAIRO ENRIQUE — IDENTIFICACIÓN **CC: 12.539.481**

DIRECCIÓN: CL 99 NRO. 49 D - 156 CA 3 BRR VILLA SANTOS — **CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO — **TELÉFONO:** 3106158433

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 891.780.111-8**

DIRECCIÓN: CL 29 H3 NRO. 22 - 1 — **CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA — **TELÉFONO:** 4381000

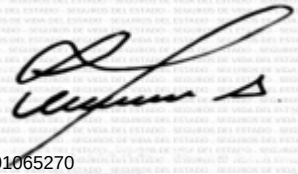
BENEFICIARIO: 891780111 - UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**$5,361,820.10**	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**$5,361,820.10**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**$5,361,820.10**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

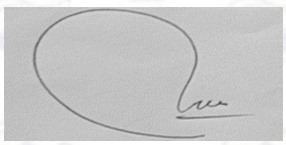
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA



85-40-101065270

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101065270	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	10	2025	14	10	2025	00:00	14	03	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PERALTA FERREIRA, JAIRO ENRIQUE		**CC: 12.539.481**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 99 NRO. 49 D - 156 CA 3 BRR VILLA SANTOS		BARRANQUILLA, ATLANTICO		3106158433

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA		**NIT: 891.780.111-8**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 29 H3 NRO. 22 - 1		SANTA MARTA, MAGDALENA		4381000

BENEFICIARIO: 891780111 - UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101065270

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA FINAL

FECHA DEL ACTA: 14/11/2025

OBJETO CONTRACTUAL: obras civiles de construcción de los "Centros de Escucha" de la Universidad del Magdalena.

N° DE ORDEN O CONTRATO: ODO – VEX 0001 – 2025

CLASE DE ORDEN O CONTRATO: OBRA CIVIL

PLAZO DE LA ORDEN O CONTRATO: La presente orden tiene una duración de UN (1) MES. El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden. El plazo de ejecución de la orden se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Suscripción. II. Registro Presupuestal. III. Aprobación de la Garantía Contractual. IV. Suscripción del Acta de Inicio.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01/10/2025
FECHA DE INICIO:	14/10/2025
VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL:	14/11/2025
VENCIMIENTO DEL PLAZO FINAL:	14/11/2025
VALOR:	$ 53.618.201,00

* **Amortización Del Anticipo**			
Valor Amortizado a la fecha	$ 0	**Porcentaje Amortizado a la fecha (%)**	0,00 %
Saldo pendiente de Amortizar a la fecha	$ 0	**Porcentaje Pendiente por Amortizar a la fecha (%)**	0,00 %

LA ORDEN O CONTRATO ESTUVO AMPARADA(O) POR LA(S) GARANTÍA(S) EXPEDIDA(S) POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE

Asegurado ra	N° de Póliza	Amparo	Valor Asegurado Inicial	Valor Asegurado Final	Vigencia Inicial		Vigencia Final	Fecha de Aprobación de la Póliza
					Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	8544101141044	Cumplimiento del Contrato	$ 5.361,820,10	$ 5.361,820,10	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**14/03/2026**	29/10/2025
		Calidad y funcionamiento de los bienes	$ 5.361,820,10	$ 5.361,820,10	**14/10/2025**	**14/11/2026**	**14/11/2026**	
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 26.809,100,50	$ 26.809,100,50	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**14/03/2026**	
		Estabilidad y calidad de la obra	$ 5.361,820,10	$ 5.361,820,10	**14/11/2025**	**14/11/2030**	**14/11/2030**	
		Prestaciones sociales	$ 5.361,820,10	$ 5.361,820,10	**14/10/2025**	**14/11/2028**	**14/11/2028**	

N° de Póliza Anexa de Responsabilidad Civil Extra-Contractual	Valor Asegurado Inicial	Valor Asegurado Final	Vigencia Inicial		Vigencia Final	Fecha de Aprobación de la Póliza
			Desde	Hasta		
8540101065270	$ 5.361,820,10	$ 5.361,820,10	**14/10/2025**	**14/03/2026**	**14/03/2026**	29/10/2025

INTERVINIENTES:

UNIMAGDALENA: HÉCTOR VARGAS CARDONA / P.E del Grupo de Infraestructura y Planta Física.

CONTRATISTA: JAIRO ENRIQUE PERALTA FERREIRA

Los intervinientes, dejan constancia que, a la fecha de la suscripción de la presenta Acta, se finalizaron las actividades o se entregaron las cantidades o elementos, establecidas en el objeto de la orden o contrato por parte del **Contratista.**

El supervisor y/o interventor manifiesta que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con la orden o contrato, para su aprobación,

La presente acta forma parte integral de la orden o contrato por lo cual se anexará al expediente del mismo.



HÉCTOR VARGAS CARDONA
SUPERVISOR



JAIRO ENRIQUE PERALTA FERREIRA
CONTRATISTA